



MANUAL DE PROCESOS MISIONALES



FORMALIZACIÓN

REQUISITOS DE RADICACIÓN DE MARCAS

M.FO.01.34 F

Fecha: 01/02/13

Versión: 6

Página 1 de 2

RADICACIÓN SOLICITUD ANTECEDENTES MARCARIOS

1. **Solicitud en donde conste la marca que se requiere registrar**, la clase de producto o servicio según la clasificación internacional de Niza, correo electrónico, identificación y nombre del solicitante. Si la marca es figurativa o mixta se debe anexar un CD que contenga la imagen de marca en archivo de imágenes (jpg) inferior a los 100k.

Copia recibo de consignación en el cual conste el pago de la tasa respectiva **\$ 39.000*** en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 (Superintendencia de Industria y Comercio) y el Código Rentístico (01).

RADICACIÓN SOLICITUD REGISTRO DE MARCAS

2. **Petitorio Formulario Único de Registro de Signos Distintivos**: este documento debe contener como mínimo la información relacionada con: solicitud de registro, nombre del solicitante y/o apoderado, dirección, domicilio, teléfono, e-mail, identificación, denominación del signo que se pretende proteger, tipo de signo a registrar (nominativo, figurativo, mixto, tridimensional, sonoro, olfativo), enumeración detallada de productos o servicios, número del comprobante de pago, fecha y reproducción del signo cuyo registro se va a solicitar en caso de ser figurativo o mixto (anexar un CD que contenga la imagen de marca en archivo de imágenes .jpg inferior a los 100k). Indicar los colores que se protegerán de la marca o signo.

Copia recibo de consignación en el cual conste el pago de la tasa respectiva **\$ 840.000*** en el Banco de Bogotá, cuenta corriente No. 062754387 (Superintendencia de Industria y Comercio) y el Código Rentístico (01).

El Petitorio ó Formulario Único de Registro de Signos Distintivos, lo adquieren a través de las páginas web de la Superintendencia de Industria y Comercio <http://www.sic.gov.co/drupal/formatos-marcas> o a través de la pagina web de la Cámara de Comercio de Cúcuta, www.cccucuta.org.co en su sección de **Descargas / Información General.**

Los anteriores documentos deben enviarse físicamente a las oficinas de la Superintendencia de Industria y Comercio, en la ciudad de Bogotá legajados en una carpeta de color amarillo, marcada con los datos del solicitante, nombre de la marca y clase, una descripción detallada del uso del producto o servicio, copia de la consignación; o realizar todo este **proceso de Solicitud de Registro de Marca de forma virtual** a través de la **opción de: Oficina Virtual de Propiedad Industrial o por: Información de Trámites / Tramites en Línea / Propiedad Industrial – Servicio de Propiedad Industrial Solicitud con Pago Electrónico** de la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio y luego hacerle seguimiento al proceso a través de la página web:

<http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>

Tarifas año 2015, sujetas a cambios sin previo aviso.

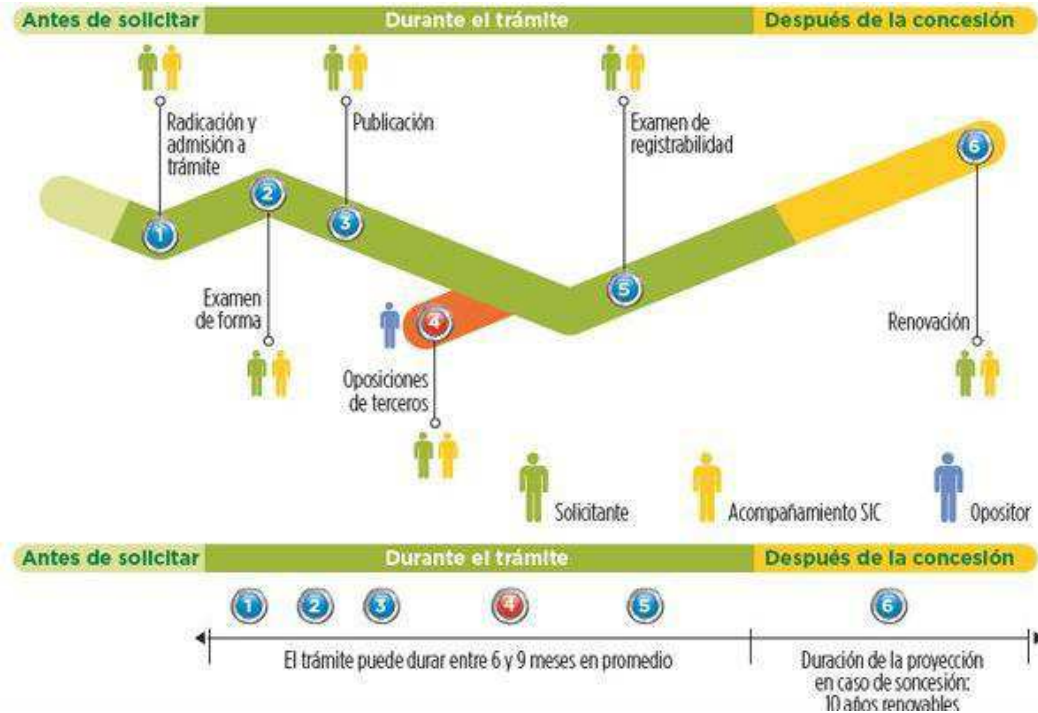
Todo el proceso de Solicitud de Antecedentes Marcarios o la Solicitud de Registro de Marcas, la puede realizar el usuario de forma virtual a través de la pagina web de la SIC, en donde se permite hacer el pago de las mismas **UNICAMENTE** a través de tarjeta de crédito o debito obteniendo un descuento por hacer el proceso en línea del 5% (**\$840.000***): en caso de hacerlo por consignación bancaria puede seguir los tramites de registro a través de nuestros Centros de Atención Empresarial - CAE de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

El valor correspondiente a las solicitudes de marcas de productos o servicios presentadas por micro-empresas vía web, tendrán una reducción del 25% (\$ 629.000) Ante cualquier duda o inquietud en éste proceso, no dude en contactarnos Visítenos www.cccucuta.org.co - Tel. 5829527 – 5829528 O en Cualquiera de nuestras sedes ubicadas en Cúcuta, Los Patios, Villa Rosario y Tibu

En Cucuta puede adelantar el tramite en la dependencia seccional de la SIC, Ubicada en: Cl 10 # 4-38 4 Piso Torre A Edificio Camara de Comercio Br El centro Tel 5829527

¿Cómo Registrar una Marca en Colombia? - Etapas

Para registrar una Marca en Colombia hay que seguir una serie de etapas:



Presentación de Solicitud de Registro de Marca

Deberá cumplir con los requisitos formales de presentación. En caso contrario, se ordenará su corrección dentro de sesenta días siguientes a contar de la notificación que informe acerca de esta situación.

Examen formal

Una vez aceptada a tramitación y otorgado un número de proceso, la solicitud será enviada al Centro de Documentación e Información a la División de Signos Distintivos, para la revisión formal de ella. Si la documentación se encuentra completa, y la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ley, se enviará la solicitud a publicación. En caso contrario, existirá un plazo de sesenta días para que el solicitante subsane los errores u omisiones que contenga la solicitud respectiva.

Publicación

Se efectúa en la gaceta de propiedad industrial, y tiene por objeto poner a los terceros en conocimiento de la solicitud presentada.

Oposiciones

En caso de presentarse, el solicitante dispondrá de treinta días hábiles para presentar sus alegatos.

Examen de Fondo

Es realizado por la División de Signos Distintivos con el objeto de determinar si el signo pedido es aceptado o rechazado para su registro. Éste examen se practicará respecto de toda solicitud en trámite, siendo indiferente el hecho de haberse presentado o no oposiciones en su contra.

Resolución

Será dictada una vez que se ha culminado con el examen de fondo, y será en todo caso fundada, ya sea que ella conceda o deniegue el registro solicitado.

Impugnación de la resolución

Todo solicitante tendrá el derecho de impugnar la resolución dictada, procediendo contra ella los recursos de reposición y de apelación. La decisión final en estos casos podrá confirmar o revocar el fallo dictado originalmente.

Duración del registro

Aceptada la solicitud, se le asignará a esta marca un número de registro. La duración de este registro de marca será de diez años contados desde la fecha de concesión.